

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Sabinas

Recurrente: Ángel Herrera

Expediente: 224/2015

Comisionado Instructor: Luis González Briseño

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 224/2015, promovido por Angel Herrera en contra del Ayuntamiento de Sabinas se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día veintiuno (21) de agosto del año dos mil quince (2015), Angel Herrera presentó una solicitud de acceso a la información ante el Ayuntamiento de Sabinas. La solicitud se realizó a través del sistema electrónico Infocoahuila, a la cual se asignó el número de folio 00548515, que a la letra dice:

“Ubicación de todos los inmueble que renta el municipio? que direcciones, áreas o dependencias están en cada inmueble , cunato pagan de renta por cada uno de estos inmuebles.” sic

SEGUNDO. RESPUESTA. En fecha once (11) de agosto del año dos mil quince (2015), el Ayuntamiento de Sabinas notificó respuesta al ciudadano, como se transcribe a continuación:

...En atención al oficio UT/224/emitido donde solicita la: “Ubicación de todos los inmueble que renta el municipio que direcciones, áreas o dependencias están en cada inmueble, cuanto pagan de renta por cada uno de estos inmuebles.

Biblioteca Municipal Carlos Pereyra. Calle 1 de mayo N| 149 A sur. Sabinas, Coahuila, C.P. 26700. Renta: \$ 6,258.24 (Seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.)

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

TERCERO. RECURSO. El día veintiséis (26) de agosto del año en curso, el ciudadano interpuso recurso de revisión en contra del Ayuntamiento de Sabinas en el cual expone su inconformidad al considerar que no se le entregó el cien por ciento de lo solicitado.

CUARTO. TURNO. El día veintisiete (27) de agosto del año dos mil quince (2015), el Secretario Técnico registró el aludido recurso bajo el número de expediente 224/2015, remitiéndolo al Comisionado Luis González Briseño para su instrucción, mediante oficio ICAI/1333/15. Lo anterior de conformidad con el acuerdo delegatorio del Comisionado Presidente de fecha seis (06) de mayo del año dos mil quince (2015) y con fundamento en el artículo 50, fracción V de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, vigente en la fecha en que se registró el presente recurso de revisión.

QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día veintisiete (27) del mes de agosto del presente año, el Comisionado Instructor Luis González Briseño dictó acuerdo, mediante el cual admite el recurso de revisión número 224/2015, interpuesto por Angel Herrera en contra del Ayuntamiento de Sabinas, en dicho acuerdo se ordenó dar vista al sujeto obligado para que formulara su contestación, y manifestara lo que a su derecho conviniera, expresando los motivos y fundamentos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su actuación.

Lo anterior se fundamentó en los artículos 146 fracción VI y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 4; 10; 31 y 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, vigente en la fecha en que se admitió el presente medio de impugnación.

